



RESOLUCION DE GERENCIA Nº /06 -2016-MPH/GT

Ayacucho, 15 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 13020 de fecha 19 de mayo del 2016, Informe Técnico N° 097-2016-MPH-GT/51.52, de fecha 06 de junio del 2016, y la Opinión Legal N° 137-2016-MPH-GT/AL, de fecha 07 de julio del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" S.R.L., con pretensión de Sustitución vehicular, promovido por el señor ROSHER BORDA HUAMAN.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidad provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" S.R.L., solicitando la Sustitución vehicular de la unidad de placa de Rodaje F3T-442, clase M1, Marca Toyota, año de fabricación 2008 con el vehículo de placa de rodaje C2T-432, Clase M1, Marca Toyota, año de fabricación 2011, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., Artículo 64° establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, numeral, 25.1, señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1., la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, la antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, **vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.**

Que, ante la solicitud de sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA-2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000049523, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 097-2016-MPH-GT/51-52, de fecha 06 de junio del 2016 y la Opinión Legal N° 137-2016-MPH-GT/AL, de fecha 07 de julio del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución Vehicular del vehículo de placa de rodaje F3T-442, clase M1, Marca Toyota, año de fabricación 2008 con el vehículo de placa de rodaje C2T-432, Clase M1, Marca Toyota, año de fabricación 2011, y siendo la finalidad del procedimiento de Incremento vehicular, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sustitución del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" SRL, Autorizado con la Resolución de Gerencia N° 174-2015-MPH/GT, tal como se detalla:





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

VEHICULO SUSTITUIDO			VEHICULO QUE SUSTITUYE		
PLACA	AÑO	MARCA	PLACA	MARCA	AÑO FAB.
F3T-442	2008	TOYOTA	C2T-432	TOYOTA	2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I.- DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transporte y Multiservicios
"SOCOS" S.R.L.

Domicilio : AA.HH. Nery García Zarate Mz. S lote 07, Distrito de Ayacucho.

Colores : Rojo y Negro (identificación del logotipo).

II.- DE LA RUTA :

Código de la ruta : Servicio Taxi Interurbano.

Paradero Inicial : AA.HH. Nery García Zarate Mz. S lote 07, Distrito de Ayacucho.

Paradero Final : Plaza Principal (Distrito de Socos)

Horario : 05.00 am, hasta las 60:00 pm.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

IDA y VUELTA.- Ayacucho, (AA.HH. Nery García Zarate Mz. S lote 07), Vía Los Libertadores, Huasachura, Ranca, Socos, Tranca, Sallali, Arizona, Casacancha, Vinchos y Viceversa.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud de recorrido : Ida : 20.0 Km.
: Vuelta : 20.0 Km.
: Total : 40.0 Km.

Velocidad Promedio : 60.00 Km/H.

Frecuencia : 30:00 minutos por cada unidad vehicular.





GERENCIA DE TRANSPORTES
'AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU'

Tipo de Unidades : MI.
Flota Vehicular : Operativa : 15 unidades.
: Reten : 00 unidades.
: Total : 15 unidades.

ARTICULO TERCERO.- la unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.

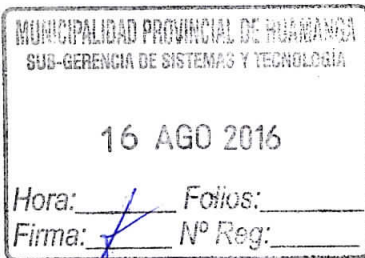
ARTICULO CUARTO.- La Unidad vehicular autorizada C2T-432, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Prohibir a la Empresa de Transportes y Multiservicios 'SOCOS' S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededores del Mercado Nery García Zarate y Grifo Ayacucho en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de la presente Resolución de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios 'SOCOS' S.R.L., a la policía nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Huamanga Gerencia de Transportes
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 15 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2399-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RT N° 106-2016-MPH/GT de fecha: 15 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



Municipalidad Provincial de Huamanga
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Abog. Magally I. Solier Córdova JEFE